

Referéndum que motivó la reforma constitucional con lo que queda demostrado, una vez más, que la minoría privilegiada que detenta el poder impide a toda costa que la mayoría esclavizada logre recuperar, aun sea de manera ínfima, una parte de su poder originario y soberano. Por ello, siguen siendo válidas las palabras de G. Bernard Shaw que "la democracia sustituye las designaciones que efectúa una minoría corrompida por las elecciones que efectúa una mayoría incompetente". Por último, se han esgrimido numerosos argumentos para combatir el sistema de Referéndum, y la verdad de las cosas es que gran parte de la doctrina es adversa a dicha institución. A nuestro juicio tales argumentos carecen de peso y compartimos, junto con otros muchos, que constituye un elemento útil para accionar la auténtica democracia. Sobre todo en un país, con una masa de ciudadanos o electores a punto de quedar extinguida por la falta de interés y preparación para las cosas públicas.

LA CRÍTICA A LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1857 HECHA POR LOS CATÓLICOS CONSERVADORES DURANTE LOS AÑOS DE LA REPÚBLICA RESTAURADA 1867-1876

JORGE ADAME GODDARD

SUMARIO: 1.—Introducción; 2.—La crítica al sistema de gobierno; 3.—Contra la secularización del Estado; 4.—Por la restauración del orden social cristiano.

1.—Introducción

La historia del partido conservador mexicano que luchó bajo el lema "Religión y Fueros" en la guerra de Tres Años, quedando derrotado en 1861, y que luego promovió, en parte, el establecimiento del Segundo Imperio mexicano, termina, según la historiografía mexicana, con los fusilamientos de Maximiliano, Miramón y Mejía en el Cerro de las Campanas, el mes de junio de 1867. Ese episodio, dicen los historiadores mexicanos, marcó tanto el fin de la intervención extranjera como la disolución del partido conservador.

Sin embargo, hay que hacer notar que el llamado partido conservador nunca estuvo organizado como un partido político, con jefaturas establecidas, órganos de representación, membresía inscrita, etc. Se trató, en rigor, de un grupo de personas que representaban los intereses y las ideas de un sector del pueblo mexicano, muy especialmente, de la Iglesia Católica. Este hecho nos hace ver que el partido conservador nunca pudo ser disuelto, porque nunca fue constituido, y que mientras vivieran los hombres que habían encabezado o apoyado la reacción contra el Estado liberal, y mientras existiera la Iglesia Católica en México, difícilmente desaparecería ese grupo de mexicanos "conservadores", al cual se llamó, en la lucha política, "partido conservador".

Un mes después del fusilamiento del efímero emperador (15 de julio de 1867), Juárez entraba a la capital de México. La victoria del partido liberal significaba que el país quedaría organizado bajo la forma republicana conforme a los lineamientos de la constitución de 1857 que tanto combatieron los conservadores. Los miembros de este partido quedaban, entonces, obligados a vivir dentro de un sistema político que en principio rechazaban.

Como sucede al término de las guerras civiles, el partido vencedor tomó

medidas para quitar toda influencia a la facción vencida. El gobierno anunció que mantendría vigente el decreto del 16 de agosto de 1863, conforme al cual se consideraban "traidores" a quienes hubieran sido soldados, empleados o funcionarios del gobierno imperial y a todos aquellos que sirvieron o auxiliaron "directa o indirectamente a la causa de la intervención".

Peró la situación de marginación política que tuvieron los católicos conservadores durante los años de 1867 a 1892 y los principios morales y religiosos que guardaban con celo, los colocaron en una posición independiente frente a los círculos oficiales, desde la cual pudieron observar y enjuiciar el funcionamiento de las instituciones liberales y el comportamiento de los gobiernos.

Tanto en los libros que publicaron, como en el semanario *La Sociedad Católica* y en *La Voz de México* dieron a conocer sus apreciaciones sobre el nuevo orden de cosas. En términos generales, éstas fueron más numerosas y más acertadas durante los años de la República Restaurada.

La crítica fue dispersa. Se hallaba en algunas editoriales de *La Voz*, en capítulos de libros, en discursos pronunciados en las asambleas de la Sociedad Católica, en Cartas Pastorales o en "representaciones" al gobierno. No hubo una obra que la recogiera y sistematizara.

La circunstancia de que el partido liberal, como parte vencedora, domina la situación política sin tener la necesidad de luchar con otro partido organizado de ideología distinta, permitió que los católicos conservadores dirigieran sus críticas contra los gobiernos liberales sobre la base de apreciar si éstos eran capaces de poner en práctica los principios que su partido había defendido. El partido liberal, decían, se halla en una condición inmejorable para demostrar a la nación la validez de sus doctrinas.

Desde ese punto de vista se ocuparon en cotejar el funcionamiento y políticas del gobierno con los preceptos constitucionales. Fácilmente concluyeron que entre la ley y la práctica existía una diferencia radical, ya que las instituciones liberales en México eran sólo un "mito".

Pero más que el sistema de gobierno, les preocupaba que el nuevo Estado se organizara como un poder laico. La exclusión de los principios de obediencia a la ley divina y de respeto a la autoridad moral de la Iglesia, les parecía un medio por el cual el poder político se haría de una fuerza ilimitada. Y, por otra parte, pensaban que el "ateísmo oficial" influiría negativamente en la educación del pueblo.

2.—Crítica al sistema de gobierno

Los católicos conservadores habían logrado establecer con el Segundo Imperio un régimen monárquico constitucional en México. El fracaso del

Imperio les hizo que desistieran de cualquier intento monárquico, e incluso que reconocieran que en el país era imposible el funcionamiento de tal sistema. Pero no se mostraron como defensores del sistema republicano establecido. Para colocarse en una posición estratégica que les permitiera observar y juzgar la vida política institucional declararon, en los primeros años de la República Restaurada, a través de sus órganos periodísticos, que tratarían los asuntos de Derecho Público únicamente desde el punto de vista de los principios. Expresamente hacían a un lado los problemas relativos a la legitimidad de los poderes constituidos, a la forma de gobiernos y todos los que se refiriesen a las personas de los gobernantes. Con estas reservas lograban evitar enojosas discusiones con los miembros del partido vencedor.

La principal objeción que hicieron al sistema de gobierno definido por la Constitución de 1857 fue que descansara sobre el principio de soberanía popular. José Ignacio de Anievas explicaba este punto de vista en un editorial titulado "La Religión y la Política" publicado por *La Voz*. Según él, todos los hombres formaban una familia de la cual Dios era el padre; ningún hombre tenía, por su naturaleza, el derecho de mandar a los demás hombres, pues en su esencia todos eran iguales. Si ningún hombre tenía derecho de mandar a otro, el pueblo, suma de individuos, tampoco podía tener el principio de autoridad.

Reconocía que el principio de soberanía popular había partido de la afirmación: todo hombre es libre y por lo tanto soberano y que se defendía argumentando que funcionaba como una barrera contra cualquier abuso del poder constituido. Pero señalaban que "la soberanía en común y la libertad individual" (entendida esta última como un derecho ilimitado de autodefinition) eran "cosas incompatibles". Una sociedad sólo era libre, señalaba un editorial de *La Voz*, cuando en ella se representaban sus leyes fundamentales; siendo que el despotismo consistía en la sustitución de la ley por la voluntad del gobierno, cuando éste dice tener el derecho de mudar constituciones y leyes a su antojo, el principio de soberanía popular convertía al pueblo en "déspota absoluto", pues le dejaba el derecho de "hacer y deshacer constituciones o atacar intereses legítimos". Además, como el derecho de soberanía, aunque su titularidad según la teoría liberal correspondía al pueblo, se depositaba para su ejercicio en un reducido número de personas, la tesis de soberanía popular servía para dar a los gobernantes que fueran hábiles para manejar las elecciones y la prensa la posibilidad de ejercer justificadamente un poder sin límites. Los gobiernos que, fundándose en la autoridad del pueblo, habían funcionado regular y benéficamente, como "ciertos cantores suizos", lo habían logrado porque reconocían "soberanías preexistentes" que respetaban, como "las antiguas leyes, la religión, los hábitos, las costumbres, etc."

En pocas palabras, afirmaban que el "dogma" de la soberanía popular se reducía, en teoría, "al poder arbitrario atribuido al mayor número, o

sea, a las mayorías casi siempre insensatas", y, en la práctica, a dar un derecho ilimitado de mando a los gobernantes y la consiguiente posibilidad de ejercerlo en provecho de un grupo de ambiciosos o de un solo hombre.

Insistían en que la doctrina católica del origen de la autoridad permitía señalar limitaciones definidas y permanentes al poder político, pues obligaba al gobernante a mandar "en nombre de Dios". Y de este modo estaba advertido de que "no es digno del poder sino haciendo uso de él, según la justicia y para el bien de sus subordinados". Para refutar la especie de que el principio del origen divino de la autoridad servía para que los gobernantes se declarasen nombrados por Dios e irresponsables ante el pueblo, señalaban que sólo la autoridad como derecho de mando era de origen divino, en tanto que la designación del titular de tal derecho era un asunto humano e incluso un derecho del pueblo.

Para hacer efectivo el principio de soberanía popular, la Constitución había establecido el sistema electoral basado en el sufragio universal. Este era, en opinión de los católicos conservadores, el último sistema electoral congruente con aquel principio. El libro *Falsedad del Liberalismo*, de autor desconocido, "escrito expresamente para *La Voz de México*", publicado en México en 1882, indicaba que el sistema de sufragio universal era impracticable porque, en general, en cualquier Estado

...la mayor parte de los pobladores se queda en los campos y en las aldeas, y una minoría habita en las ciudades capitales, y otra en menor proporción en la metrópoli... Es también... natural, que en la metrópoli se forme una atmósfera, una región, digamos así, de conocimientos, voluntades, de méritos, de aspiraciones, en suma, de lo que llamamos muy bien relaciones, en donde habitan los iniciadores que conocen, quieren, pueden y hacen, en materia de candidatos para el poder *supremo*, lo que no es dado conocer, querer, poder y hacer, a los que no habitan en esa región suprema. ... No es lo natural designar por rey a un pastor de Belén, lo natural es que en la más alta esfera de Sión habite el candidato de la soberanía y a su alrededor los electores. ¿No es este el génesis natural de las elecciones sea cual fuere la forma en que se hagan o se manden hacer? A semejanza de la moda, no es la circunferencia, es el centro, donde se encuentra el origen, la última razón del pensar, del querer, del poder y del hacer tratándose de crear gobiernos.¹

Siendo falsa la idea de la soberanía popular, señalaba el autor de esta obra, era inaplicable. Y aun cuando funcionara el sistema de sufragio universal, la aplicación de dicho principio llevaría a consecuencias ab-

¹ Vid L. F.

surdas: o prevalecía la voluntad de las mayorías, aunque fuera injusta, y entonces el gobernante quedaba en situación de "ser dirigido por aquellos que de él tienen que recibir la dirección"; o el gobernante se sobreponía y entonces se producía "el escándalo de la infracción permanente de la ley constitucional". "De ahí dos males en que de seguro alterna un gobierno liberal: o tiene que ser en breve víctima de la constitución o en breve ser infractor".

El sistema de elección por sufragio universal (que ni era tan universal pues excluía a las mujeres y a los clérigos del voto activo y pasivo) fue visto por los católicos conservadores como un obstáculo para el desarrollo del mismo régimen republicano. Los artículos sobre temas publicados por *La Voz de México* fueron más numerosos hacia 1873 y 1874, cuando se discutió y aprobó en el Congreso de la Unión una ley electoral. Las observaciones que hicieron, principalmente criticando el sufragio universal, no tuvieron ninguna repercusión en la ley aprobada. "J. M. de la P." que publicó varios artículos sobre el tema en *La Voz*, consideraba que de los ocho millones de mexicanos que había entonces, cinco eran indígenas y de los tres restantes, sólo cerca de un millón se interesaban realmente en la política. La mayoría de los electores, "ignorantes y rudos" no comprendían ni el sistema electoral ni el significado de su elección, por lo que fácilmente podían ser manipulados por medio de "una amenaza, un poco de aguardiente, algunas monedas". El sistema electoral entonces vigente, pensaba este escritor, partía de la idea de que "la representación política" consistía en la "facultad de elegir gobernantes" y que la ciudadanía equivalía al derecho de votar o de ser votado. Con esta base, agregaba, se afirma que a nadie se le podía privar del derecho de voto pues esto significaba privar a un individuo de su calidad de ciudadano y de su "representación política". Esta era una interpretación equivocada. El derecho de elegir gobernantes, afirmaba el escritor, era una facultad de la nación, así como el derecho de mando era una facultad del gobierno. Si se aceptaba que las facultades inherentes al mando no se otorgaran en conjunto a los gobernantes, sino que se dividieran y se arreglaran "en su ejercicio conforme a la naturaleza y a la ley política", debía aceptarse que "en razón del bien de la sociedad" se restringiera el derecho de voto y se otorgara sólo a quienes estuvieran capacitados para elegir gobernantes aptos. Esto no significa privar a los excluidos del derecho de voto de su "representación política", pues como ésta consistía en la facultad que tienen los individuos de "ejercer por sí sus propios derechos ante la autoridad", ellos conservarían los derechos de "representar en favor de sus intereses", quejarse ante las autoridades, "resistir impuestos" y otros más.²

El derecho de voto, afirmaba "L. R." en otro editorial de *La Voz*, no debía "vulgarizarse", sin entenderse como "el premio... de la honra-

² Falsedad ...

dez, de la inteligencia, del trabajo, del mérito y de la virtud" y recomendaba, para que las elecciones fueran independientes de la autoridad política y de la influencia de los partidos, que se celebrasen "no en casillas públicas, sino en los cuerpos electorales formados por las diferentes clases de la sociedad, desde la de propietarios, agricultores, comerciantes, etc., hasta la de artesanos".³

"J. M. de la P." proponía las siguientes bases para un nuevo sistema electoral: establecer una sanción para el ciudadano que no cumpliera con la obligación, previa en la Constitución, de registrarse en el padrón municipal; esta medida evitaría que se formaran las llamadas "comisiones empadronadoras" encargadas de buscar casa por casa a los ciudadanos para empadronarlos. Excluir del derecho de votar a los miembros del ejército permanente "para evitar toda intromisión de la fuerza en los destinos públicos" y a los "domésticos" por la influencia que sus amos podrían ejercer sobre el voto. Establecer que la única elección directa fuera la de ayuntamientos y como éstos eran la primera y más inmediata autoridad, "fuente y origen de todas las demás en el orden civil", serían los encargados de elegir a los diputados al Congreso Federal, a los magistrados de la Suprema Corte y al Presidente de la República; el procedimiento de las elecciones para poderes federales sería el siguiente: los ayuntamientos sesionando en cabildo público, harían la elección "a nombre de su pueblo" y remitirían al Ayuntamiento de la cabecera del Estado un acta que contuviera el voto; el Ayuntamiento, a su vez, emitiría su voto, haría el cómputo de los que hubiera recibido y luego daría cuenta al secretario del despacho de gobernación. El sistema, escribía su defensor, tenía dos ventajas: dificultar la falsificación de votos y suprimir el procedimiento de "calificación" de las elecciones.

La política anticlerical que siguió el gobierno de Lerdo de Tejada a partir de 1873, movió a los católicos a criticar al gobierno, e incluso el diario *La Voz de México*, que nació como el órgano de una sociedad apolítica (La Sociedad Católica), se convirtió desde enero de 1875 en "propiedad particular" para poder atacar al gobierno sin estar limitado por el programa de la asociación. Hacia octubre de 1873 apareció en *La Voz* una serie de editoriales titulados "Mentira" en los que se afirmaba que el sistema político establecido por la Constitución era inoperante: su base, la división de poderes, no funcionaba. Los diputados, consideraba el articulista, eran electos de acuerdo a las "combinaciones presidenciales", de donde resultaba que el Congreso era un "ridículo maniquí, un abyecto esclavo del Ejecutivo"; lo mismo acontecía con el poder judicial. El sistema federal se había violado por medio de las "declaraciones de sitio": cuando en un Estado no triunfaban los candidatos oficiales se suscitaban disputas e insurrecciones que permitían que el gobierno del centro, a tra-

³ *La V.*, T. 5, n. 136, 14 de junio de 1874.

vés del Congreso, declarara en sitio a los Estados; los efectos de una declaración de este tipo eran que el gobernador abdicara en favor del general en jefe del ejército federal, enviado a dominar la situación.

Las garantías individuales definidas en el capítulo primero de la Constitución y consideradas como el objeto primordial de las instituciones sociales no se habían respetado ni para los extranjeros ni para los mexicanos, según las ideas que expresaban los editoriales de *La Voz*. Respecto de los primeros, la interpretación que se había dado al artículo 33 de la Constitución con ocasión de la expulsión de los jesuitas, en el sentido de que bastaba la sola declaración del Presidente para declarar "pernicioso" a un extranjero, permitía que los extranjeros pudieran ser expulsados del país en cualquier momento y sin necesidad de un juicio. Los mexicanos habían visto violar sus derechos individuales en varios casos: el artículo 3 constitucional establecía que la enseñanza era "libre", pero como agregaba que la ley secundaria determinaría qué profesiones necesitaban título para su ejercicio y con qué requisitos se debía expedir, se había establecido que sólo los estudios cursados en las escuelas oficiales tendrían validez en relación a la expedición de certificados y títulos. El artículo 5 establecía la libertad de trabajo, pero el gobierno se servía para reclutar tropas del procedimiento de leva. El artículo 9 prescribía la libertad de asociación, pero las *Adiciones* a la Constitución de 1873 prohibían las órdenes monásticas.

En fin, la conclusión de estos artículos era que "el sistema adoptado y las instituciones" estaban "socabadas en su base" pues el poder lo había concentrado una sola persona (Lerdo).

Respecto del sistema constitucional, en general lo aceptaban, pero insistían en que la "constitución social" debía ser la base de la "constitución escrita". Particularmente esgrimían este argumento para señalar la incongruencia de una constitución laica que regía en un país católico. Cuando había esa discrepancia entre la letra y la realidad social, señalaba el autor de *Falsedad del Liberalismo*, si el gobernante cumple la Constitución "va fuera de camino" y si deja la letra y se atiene a la realidad "incurre en la apariencia de arbitrario".

La confianza que a su juicio ponían los liberales en la letra de una ley fundamental para preservar la libertad, les parecía ingenua:

Le letra de una constitución, lejos de redimirnos del fatal evento de gobernantes malos, se presta para redimir a ellos de la nota de injustos a título de constitucionales, esto a su vez a título de hábiles en escoger periodistas asalariados. Y de ahí resulta que si en un gobierno sin carta escrita, o al menos sin carta liberal, la tiranía tiene de llamarse tiranía, cosa que al gobernante debe imponerle mucho; no así en el que tenga su constitución liberal: las más enormes injusticias serán canonizadas, con tal que los diputados las votan como

principios de constitución... El liberalismo ha dado con un secreto, no hay duda: salvar las apariencias y hacer lo que se quiera.⁴

La situación política de marginados que tuvieron los católicos conservadores les permitió advertir fácilmente que el sistema de gobierno definido por la Constitución no funcionaba. El tono de sus críticas, moderado durante los años de gobierno de Juárez, cambió hasta hacerse en algunos casos demagógico, por la política anticlerical de Lerdo que los convirtió en enemigos del gobierno. El contenido era preponderantemente negativo: daba la impresión que los católicos conservadores querían decir que a pesar de haber sido vencidos tenían la razón. Sin embargo cuando el diario *El Siglo XIX* los criticó no por tener un programa de gobierno, *La Voz* respondió con un editorial titulado "La República Conservadora"⁵ que afirmaba que ellos no eran enemigos de "la verdadera República", que admitían "de buena gana las teorías del sistema representativo y constitucional" e incluso reconocían que en ciertas naciones, "en fuerza de su peculiar organización social", la forma de gobierno republicano era la que más les convenía.

3.—Contra la secularización del Estado

Hasta antes de 1875, todas las constituciones que estuvieron vigentes en México habían declarado que la religión católica era la religión oficial. La Constitución de 1875 fue omisa al respecto, pues el Congreso ni aprobó el artículo 15 del proyecto que establecía la tolerancia de cultos, ni acordó un artículo que declarara la religión oficial del Estado mexicano. Fueron leyes secundarias, aprobadas en tiempo de guerra civil, las que establecieron la tolerancia de cultos y la obligación del Estado y de los gobernantes de no profesar oficialmente ninguna religión. El Estado laico fue una institución de la Reforma.

La secularización del Estado mexicano se había hecho con las leyes. Para esto, señalaba Manuel García Aguirre, previamente se habían sobrevalorado las leyes humanas y minimizado los preceptos divinos, al grado de que se sustituyó en las mentalidades el mandamiento "Amarás a Dios sobre todas las cosas" por el de "Amarás la ley sobre todas las cosas". La ley humana, expresión de la voluntad soberana del pueblo, debía ser obedecida con preferencia a cualquier otra norma no emanada de las asambleas cívicas. Luego se promulgaron leyes que violaban los derechos de Dios y de su Iglesia. Este proceso, decía el mismo autor, ya había sido previsto por el profeta Isaías:

⁴ Falsedad ...

⁵ *La V.*, T 2, n. 175, 27 de julio de 1871.

Y la tierra fue inficionada por sus moradores; porque traspasaron las leyes, mudaron el derecho, rompieron la alianza sempiterna.⁶

Los pueblos que sufrían esta mudanza del Derecho, veían luego como nuevas deidades suplantadas al Dios cristiano. En México, afirmaba uno de los editoriales de *La Voz*, el gobierno quería "sustituir en la imaginación de los niños, en la adoración de los adultos el dios-patria al Dios verdadero".

Miguel Martínez consideró, en su *Discurso sobre el racionalismo*, que la secularización del Estado era una consecuencia de la deificación de la razón. Explicaba que en el siglo XVIII "sobresalieron filósofos de notable talento, versados más en la literatura del paganismo, que en los escritos clásicos de la religión", quienes "despreciaron tanto la fe y sublimaron tanto la razón, que abolieron el culto de Jesucristo y deificaron a la razón humana". Esta suplantación permitió a los hombres desconocer la organización que Dios había dado a la sociedad (el orden natural) e intentar construir un orden social nuevo fundado en principios racionalistas.

Manuel García Aguirre escribió una impugnación a un discurso de Emilio Castelar, pronunciado en las Cortes Españolas, que defendía el laicismo oficial como una conquista en favor de la libertad de conciencia.⁷ Afirmaba este escritor mexicano que la "humanidad al igual que las naciones" era "naturalmente religiosa". Esto se podía corroborar mediante la observación de que todas las sociedades humanas que conocía la Historia poseían una religión. Teniendo a la vista los primeros pasajes del *Génesis*, afirmaba que Dios había creado la sociedad humana pues El mismo manifestó que no convenía al hombre vivir solo y le dio una compañera; y luego había dado al hombre el dominio sobre la Tierra y estableció la religión a manera de una "obligación": "la de obedecer el precepto de no comer el fruto vedado, ni aun tocarlo, bajo la amenaza de castigar la transgresión con muerte". De donde concluía:

Dios, no el hombre, impone y enseña la religión una y verdadera, no simplemente al Estado, concepto mezquino, sino a la humanidad entera contenida en germen en la primera pareja humana de manera que la sociedad es naturalmente religiosa, su constitución es esa: no es libre para darse religión, sino que está obligada a observar la que el verdadero Dios le impuso.⁸

El hombre estaba obligado a profesar una religión y este deber no podía ser cumplido, como defendían los partidarios de la "libertad de concien-

⁶ *Algunas Reflexiones* ...

⁷ *El ateísmo* ...

⁸ *Algunas Reflexiones* ..., pp. 12-13.

cia", en el exclusivo campo de la vida privada. Era precisamente la sociedad quien formaba la conciencia humana. Por conciencia, García Aguirre entendían "con-ciencia", es decir, "saber en unión de otro; saber junto con otro" y precisamente, saber "junto con Dios". El desarrollo de la conciencia o estrechamiento de la relación del hombre con Dios, se hacía a través de la sociedad, pues era imposible al hombre hablarle a Dios "cara a cara". Así, la Historia atestiguaba que "nuestros primeros padres" transmitieron a sus hijos las enseñanzas de Dios, o sea, les formaron la conciencia; los hijos adoctrinados hacían lo propio con sus descendientes, y así, de generación en generación, se transmitían las nociones religiosas.

México era un país cuyo pueblo, en su mayoría, era católico; que se había educado en el catolicismo. Que su organización política fuera laica les parecía a los católicos conservadores un absurdo jurídico: una contradicción entre la "constitución social" y la constitución estricta. Miguel Martínez desarrolló esta idea en una serie de 8 artículos publicados por *La Voz* y titulados "La Religión en México". Recordaba que todas las constituciones que habían estado vigentes en México establecieron que el culto oficial era el católico: que en el constituyente de 1856 se había repudiado el artículo que aprobada la libertad de cultos pero no se había definido una religión oficial y que, finalmente, una ley secundaria había establecido el estado laico y la tolerancia de cultos. Concluía que, como la Constitución de 57 era omisa respecto al punto de religión oficial "no ha derogado lo que las constituciones anteriores declararon, en cuanto a religión de México...; ni se ha podido dictar ley secundaria en contra de aquellas declaraciones del antiguo derecho constitucional". Aun cuando se supusiera derogado todo el derecho constitucional anterior, abundaba Martínez, no podía invalidarse, sin llegar al absurdo, el *Acta de Independencia*, la cual hablaba de constituir a la nación conforme a las bases del *Plan de Iguala* y éste hacía de la católica la religión oficial sin tolerancia de ninguna otra.

El argumento de Martínez, jurídicamente sostenible, quedó sin valor legal cuando el Congreso aprobó las *Adiciones* a la Constitución y fincó como principio constitucional la indiferencia del Estado respecto de cualquier culto religioso.

La consecuencia inmediata del principio del Estado laico era la "independencia" entre la Iglesia y el Estado. Este sistema, observaban los católicos conservadores, llevaba de hecho a la subordinación de la Iglesia al Estado. Habían visto que en México, junto a la promulgación del sistema de "independencia" entre ambas potestades, el gobierno había dictado disposiciones que nacionalizaban los bienes de la Iglesia, suprimían y prohibían las órdenes religiosas, imponían limitaciones al culto, permitían al Estado intervenir en materias de disciplina interna de la Iglesia y restringían el derecho de la Iglesia a educar al pueblo.

El error del sistema de separación entre las dos sociedades consistía, según el obispo Díez de Sollano, en desconocer que el hombre a pesar de ser compuesto de dos sustancias era "esencialmente uno". Quitar a la Iglesia mando sobre el cuerpo, y al Estado autoridad sobre las conciencias era antinatural. Pues tanto necesitaba la Iglesia ordenar el cuerpo como el Estado sobre las conciencias. El problema se resolvía delimitando las facultades de ambas autoridades y fincando las bases para que actuaran coordinadamente. Si el Estado prescindía de la Iglesia en la tarea de formar conciencias, el pueblo quedaba sujeto a que se le educara de acuerdo a los intereses del Estado. Los católicos habían visto que esta tendencia ya había echado raíces en México. Por esto criticaban que la educación oficial fuera laica y que se suplantara la fidelidad al Dios cristiano por la sumisión al "dios-patria", y se cambiara la moral cristiana por la moral "cívica".

La secularización del Estado había producido en México y seguiría produciendo, a juicio de los católicos conservadores, dos grandes males: la desmoralización del pueblo y el "pauperismo".

Entendían que la moral implicaba necesariamente la religión. Si aquella era un conjunto de normas que regulaban la conducta humana en orden al perfeccionismo personal del hombre, suponía necesariamente un legislador con autoridad sobre la conciencia humana; éste tenía que ser Dios, autor de la criatura racional. José de Jesús Cuevas en un discurso que pronunció en la Sociedad Católica titulado "La indiferencia religiosa: Fundamento del Liberalismo moderno" ilustraba esa posición: "...el principio formal de la obligación moral es Dios, como Legislador; por consiguiente, el concepto propio de la obligación moral, consiste en el deber, inseparable en la criatura racional, de la obediencia de Dios".⁹

La secularización del Estado había suprimido de la organización social el principio de obediencia a Dios. Esta omisión permitía el desarrollo de la tiranía, ya que implícitamente negaba la noción de que la sociedad tenía por objeto "servir de medio para facilitar el cumplimiento de la misión del hombre sobre la tierra" y ayudarle a conseguir su salvación eterna. Los individuos quedaban en consecuencia en "condición de víctimas dispuestas a ser sacrificadas, sin razón suficiente, en aras de una sociedad".

Los derechos individuales eran más vulnerables pues "cuando el hombre sólo reconoce en el hombre una existencia temporal, no puede respetar la dignidad humana, ni en sí, ni en sus semejantes".

La tiranía, consideraba Miguel Martínez, no se identificaba en su esencia con un gobierno o un sistema constitucional, sino con la injusticia. Donde hubiera arbitrariedad, violencia, inhumanidad, existía la tiranía

⁹ Cuevas, José de Jesús. "La indiferencia religiosa fundamento del liberalismo moderno", en S C, año segundo T. 2, pp. 3-20.

o sea "la fuerza en vez del derecho". La "irreligión y la inmortalidad" eran las raíces de la tiranía, pues eran las causantes de la "perversidad del corazón" que lleva a los pueblos a "la rebelión, la insolencia y el fanatismo", y a los gobiernos a la tiranía. Para consolidar un régimen tiránico, decía ese autor, se necesita justificarlo y hacerlo obligatorio; lo primero se logra inculcando en los gobernantes "doctrinas irreligiosas e inmorales" a través de los establecimientos educativos, los libros de enseñanza y la prensa; lo segundo por medio de leyes.

La educación moral del pueblo mexicano la había hecho la Iglesia Católica por lo que los mexicanos estaban habituados a entender las normas morales como preceptos divinos, las transgresiones del orden moral como pecados y las sanciones como penas ultraterrenas. La autoridad de Dios era, a los ojos del mexicano medio, la única explicación de las obligaciones morales. Por esto Manuel García Aguirre insistía en la necesidad de que el Estado tuviera religión, y en apoyo citaba palabras de Víctor Hugo: en su obra *Claudio el mendigo*:

¿Sabéis que Francia es uno de los países del mundo en que hay menos gentes que sepan leer...? Cuando Francia sepa leer, no dejéis sin dirección esa inteligencia que habréis desenvuelto: esto sería otro desorden: vale más la ignorancia que la falsa ciencia. Acordaos de que hay un libro más filosófico que el *Compadre Mateo*, más popular que el Constitucional, más eterno que la Carta de 1830. Ese libro es la Santa Escritura... Sembrad, pues, las aldeas de Evangelios: una Biblia por cabaña.¹⁰

Y las del presidente de los Estados Unidos, Ulises Grant, en el mensaje que envió a los niños y jóvenes norteamericanos el 6 de junio de 1876: "Asíos de la Biblia como del áncora de salvación de nuestras libertades."

La desmoralización que producía el "ateísmo oficial" en el pueblo, haría imposible el desarrollo de la libertad. José Joaquín Arriaga lamentaba en 1869 que "el materialismo" se hubiera desarrollado hasta entre los jóvenes y señoritas de las "clases acomodadas". Faltando costumbres, "hábitos de bien", en el pueblo mexicano no era posible esperar que progresara políticamente.

Supongamos un pueblo soberano —decía un artículo de la *Sociedad Católica*—, que cuenta con el derecho y la libertad necesaria para elegir sus magistrados supremos: que además, este derecho y libertad le están asegurados en los términos más enfáticos por su constitución fundamental. Pero este pueblo está corrompido, es inmoral, no

¹⁰ *El ateísmo* ... pp. 71-72.

tiene costumbres, carece de hábitos de bien. Este pueblo se divide en dos grandes fracciones, corruptores y corrompidos: corruptores todos aquellos que se encuentran en situación propicia para hacer el mal directa y eficazmente, explotando en su favor la ignorancia, la debilidad, la vanalidad del pueblo; es decir su inmoralidad: corrompidos, aquellos otros que no contando con los elementos necesarios para hacer el más eficaz, directamente y en pro suyo, tienen que someterse a consentir en ser arrastrados por el torrente que les echan encima los hijos afortunados de la sociedad.

Cuando llega el tiempo para ese pueblo de ejercer su derecho de voto para escoger funcionarios, se encuentra con que el campo electoral ya estaba preparado, "tomado de antemano por los corruptores" quienes ya se habían encargado de comprar "con plata y con oro los votos de todos aquellos a quienes haciendo falta el oro y la plata, sólo está de sobra la soberanía".¹¹

La secularización del Estado quedaba, más que como una conquista de la libertad, como un medio del Estado para oprimir las conciencias y desarrollar la tiranía.

El "pauperismo", o sea la aparición de masas de desheredados a causa de la industrialización, fue un fenómeno que los católicos conservadores detectaron. Seguramente tuvieron noticia de los problemas del proletariado europeo y de los esfuerzos de algunos católicos por buscar soluciones doctrinales y prácticas al problema social. Manuel García Aguirre señalaba que una de las consecuencias de la "civilización moderna" era precisamente el "pauperismo":

...ved en la fábrica de grandiosa arquitectura y de sorprendente maquinaria al operario, pieza mecánica también, para el que no hay instrucción religiosa ni civil, ni día de descanso, ni siquiera tiempo suficiente de comer y dormir: se quiere que trabaje como trabaja el huso. Algo hay que escudriñar en el fenómeno económico de la huelga. Puede estar de ambos lados la culpa.¹²

En México no se había producido el fenómeno de la industrialización y por lo tanto tampoco existía hacia 1870 una masa proletaria urbana. La miseria que existía provenía de otras causas. Para los católicos conservadores la causa principal había sido la Reforma.

Las medidas de desamortización y nacionalización de bienes de corporaciones constituían en el fondo, desde el punto de vista de los católicos conservadores, un ataque al derecho de propiedad.

¹¹ Anónimo. "La libertad y la inmoralidad", en S C, año tercero, T. 4, pp. 69-78.

¹² *Algunas Reflexiones* ... pp. 200-202.

El principio de la propiedad había sido vulnerado afectándose aquellos bienes que por ser de "todos y de ninguno" no importaban directamente a individuos propietarios. La nacionalización de los bienes eclesiásticos agravó el proceso de depreciación de la propiedad territorial que se había iniciado con las luchas internas: los compradores de bienes nacionalizados fueron pocos, pues muchos posibles compradores temían comprometer su conciencia adquiriendo bienes que la Iglesia reclamaba como suyos, y quienes compraban pagaban precios bajos, alegando que las operaciones eran inseguras y precarias. El resultado fue que unos cuantos hombres ricos, pagando poco dinero, se hicieron de grandes extensiones de tierras. La sociedad no ganó nada: "fueron únicamente los particulares; los que ocupaban los puestos públicos; ... los que se repartieron el botín".

Por otra parte, afirmaba un editorial sin firmar de *La Voz*, los trastornos que sufrió la propiedad territorial modificaron "el sistema de explotación de la tierra". Los nuevos propietarios "azuzados por una avidez insaciable... sin tomar en cuenta para nada la legitimidad de los medios de su adquisición" explotaron a los peones y jornaleros.

Como las leyes prohibieron que las corporaciones eclesiásticas administrasen capitales impuestos sobre bienes raíces, la principal fuente de créditos (la Iglesia) de los agricultores, industriales y de cuantos poseían fincas hipotecables, quedó cegada. La Iglesia prestaba al 6% anual de interés. Quienes contrataban créditos hipotecarios después de la nacionalización, lo tuvieron que hacer con particulares que cobraban el 2% mensual cuando menos, ya que otra ley había permitido la libertad ilimitada en el tipo de interés.

Los créditos que tenía la Iglesia a su favor también fueron nacionalizados. Esto hizo que los adjudicatarios de esos créditos urgieran de pago a los respectivos deudores, quienes para solventar su deuda se vieron obligados a vender parte de sus bienes y tierras a los mismos especuladores.

La secularización de los establecimientos de beneficencia llevó a la ruina un conjunto de instituciones, escuelas, hospitales, asilos, orfanatorios, etc., que prestaban asistencia social a los menesterosos.

Otro de los editoriales de *La Voz* que trataron este asunto indicaba que la nacionalización se había justificado con la idea de que la "nación" tenía el "dominio eminente" sobre los bienes territoriales, pero criticaba que se hubiera interpretado que el término "nación" era sinónimo de "gobierno". El mismo principio podía ser utilizado, una vez que se consumara el ataque a los bienes de corporaciones, para nacionalizar los bienes de propiedad privada. Así lo temía Ignacio Aguilar y Marocho:

El principio de la propiedad... nunca ha dejado de atacarse, comenzando por el flanco que preste menos resistencia, es decir, por aquellos intereses que son de todos y de ninguno, y en cuya destruc-

ción no mira de pronto el individuo el peligro que amenaza a sus particulares bienes. Los cuerpos morales: los establecimientos de piedad y de beneficencia, son los que sufren en la vanguardia los primeros embates; mas es infalible que llegado a hollar el derecho, la violación no se ha de circunscribir a una parte de la sociedad protegida por él, sino que habrá de extenderse a toda ella, roto una vez el dique impuesto por las prescripciones de la moral.¹³

La tendencia secularizadora que llevó a la nacionalización de los bienes eclesiásticos vino a agravar el problema de la miseria del pueblo mexicano. Para remediarlo, los católicos conservadores no presentaron entonces ninguna iniciativa. Únicamente defendieron, contrariando la teoría liberal, que el Estado tenía obligación de participar activamente en la vida económica.

4. Por la restauración del orden social cristiano

Los católicos conservadores, a mi entender, comprendieron claramente los problemas del país en su tiempo. Su concepción de la historia moderna les hace ver cómo junto a la tendencia secularizadora se produce la disgregación de los grupos sociales tradicionales y el fortalecimiento del poder político. El temor que tenían de que se constituyera un Estado absolutista se ha visto confirmado y sigue siendo hoy una grave preocupación de muchos pensadores. El gobierno de Porfirio Díaz llegó a ser, sobre todo después de 1892 como lo ha demostrado Daniel Cosío Villegas, una dictadura. Las tendencias absolutistas que contenía el liberalismo (disolución de los grupos sociales intermedios, racionalización del poder, independencia del Estado respecto de la Iglesia y la moral cristiana, justificación de la autoridad en la voluntad de las mayorías), no fueron suprimidas por la Revolución mexicana de 1910 y todavía continúan actuando. De hecho, los gobiernos postrevolucionarios han llegado a tener una cantidad de poder que Porfirio Díaz jamás tuvo.

Pudieron percibir claramente que el sistema republicano establecido en la Constitución de 57 no funcionaba en México y que el gobierno efectivo era una dictadura. Reconocieron que la condición social del país no correspondía a las exigencias de la democracia moderna, muy especialmente en lo tocante al sistema de elección por sufragio universal. El problema está aún por resolver: actualmente pocas personas negarían seriamente que existe una brecha honda entre nuestro texto constitucional y nuestro gobierno real. De hecho, la Constitución ha servido para dar forma jurídica a los actos de los gobernantes, para legitimar sus actos.

¹³ Aguilar y Marocho. "Dictamen para el establecimiento del Imperio", en BLIM.

El problema agrario, que fue un factor decisivo para el derrocamiento del régimen porfirista, fue previsto por los católicos conservadores quienes percibieron los efectos económicos que produjeron las medidas de nacionalización y desamortización de bienes de corporaciones y en particular el proceso de concentración de la riqueza territorial en pocas manos.

Notaron que la solución del problema educativo se complicaba por la separación de la Iglesia y el Estado, la secularización de los establecimientos educativos, el laicismo en la enseñanza y la difusión de doctrinas que desprestigiaban los preceptos de la moral cristiana en la cual habían sido educados los mexicanos.

Pero a esta percepción de los problemas no correspondió, en los años que trata este estudio, un análisis o simplemente un bosquejo de las soluciones que podían remediarlos y mucho menos hubo una acción constante y organizada para atacarlos. Esta deficiencia se explica por la condición de "traidores" a la que quedaron reducidos las principales figuras del antiguo partido conservador, que impidió que tuvieran participación directa en la dirección política del país, por el debilitamiento que sufrió la Iglesia mexicana y por las muertes acaecidas, entre 1867 y 1892, de muchos de los viejos católicos conservadores.

Su obra primordial en estos años fue adaptarse a un sistema social contrario a sus principios y transmitir éstos a una nueva generación de católicos.

Para acomodarse al nuevo estado de cosas aceptaron la Constitución y las Leyes de Reforma como "hechos consumados". Esto significaba, según ellos mismos precisaban, que reconocían su realidad y fuerza como hechos, pero que no aprobaban ni lo aprobarían "jamás". Se adaptaban al nuevo orden tan sólo "pro-forma"; se sometían al gobierno establecido y no discutían su legitimidad porque querían la paz para el país; obedecerían a las autoridades en todo lo que no contrariara su conciencia religiosa, y manifestarían su desacuerdo respecto a los principios e instituciones liberales que se opusieran al dogma y a la doctrina católica. De aquí que fuera a sus ojos tan importante la labor de difusión de los principios sociales y políticos católicos.

El objetivo a largo plazo de su actividad era operar en México una "restauración cristiana". No precisaron en concreto en qué consistiría dicha restauración, pero a rasgos generales significaría que las naciones regresaran a los antiguos principios sociales y contaran con "una política católica, bajo constituciones y leyes católicas y bajo la autoridad de gobernantes católicos".

Cuando un diario liberal los criticó por no tener un programa político definido, respondieron²⁴ que eran partidarios de la "república conservadora".

²⁴ *La V. T.* 2, n. 175, 27 de julio de 1871.

La república que ellos querían debía partir "como de una base primordial, del reconocimiento del Ser Supremo autor y conservador de las sociedades" y declarar religión del Estado "la que profesase la mayoría del país de tiempo inmemorial" sin llegar, no obstante, "hasta la proscripción absoluta de los otros cultos tolerados en las naciones civilizadas". El sistema electoral debía organizarse sobre la base de dar el voto a quienes fueran capaces de utilizarlo, atendiendo a la edad, la inteligencia, el trabajo y la propiedad. El principio de división de poderes debía estar "sólidamente establecido"; la legislación debía ser "el trasunto fiel de la voluntad y opiniones del pueblo"; el poder judicial sería confiado a los hombres de sabiduría, probidad y mérito reconocido; el peculado sería castigado severamente. Querían una "república federativa" y reconocían que la primera república federal mexicana, organizada por la Constitución de 1824, se ajustaba a sus aspiraciones antes de que el gobierno fuera tomado por el partido yorkino.

Este bosquejo de la "república conservadora" demostraba que sus autores habían asimilado y aceptado las ideas políticas de su tiempo en aquello que no contrariaba sus principios morales y religiosos. Sin embargo, como habían pugnado e instituido un Imperio que resultó nefasto al país, se les juzgaba como "reaccionarios" y aun como "traidores". El fondo de su conservadurismo era su fe: nunca aceptaron la soberanía popular porque creían que Dios era Señor y no porque fueran enemigos del sistema representativo.

Para alcanzar la "restauración cristiana", los católicos debían evitar "las guerras fratricidas" y aprovecharse de los "medios legales" que les otorgaba el "derecho público moderno". El camino principal era la educación cristiana: la "Revolución" en el fondo era una actitud equivocada del hombre hacia Dios y sólo reformando el espíritu del hombre moderno podría realizarse la "restauración". Había un problema que exigía especial atención: la miseria, el socialismo y el comunismo ofrecían una solución: los católicos debían formular la suya. Al comunismo ateo, decía Manuel García Aguirre, había que oponerle "el comunismo cristiano". Pero no sería, sino hasta la última década del siglo XIX, cuando los católicos mexicanos difundieron un programa de reforma social, basado en las encíclicas de León XIII y la doctrina social católica.

ABREVIATURAS

Algunas Reflexiones...: GARCÍA AGUIRRE, Manuel. *Algunas Reflexiones sobre la Ley Orgánica de las Adiciones y Reformas a la Constitución*. México, Barbadillo, 1875.

BLIM: *Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano*, publicado por José Sebastián Segura. México, Imprenta Literaria, 1863.

El Ateísmo...: GARCÍA AGUIRRE, Manuel, *El Ateísmo oficial, defendido por E. Castelar. Impugnación*. México, Imprenta Católica a cargo de Francisco Lugo, 1876.

Falsedad...: ANÓNIMO. *Falsedad del liberalismo*. México, Edición de *La Voz de México*, 1882.

La V.: *La Voz de México*. Diario. 1870-1908.

L F: TENA RAMÍREZ, *Leyes Fundamentales de México*. México, Porrúa, 1973.

S C: *La Sociedad Católica*. Semanario. 1870-1874.

INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN JURÍDICAS EN LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO (1912-1980)

MANUEL LÓPEZ MEDINA

RACHEL UXORI LIBERISQUE
JOANNI-EMMANUELI AC RACHELULAE
PERAMANTER IN DOMINO

SUMARIO: 1. Idea general. 2. Fundamentos legales. 3. Periodización adoptada. 4. Características y resultados del periodo 1912-1949. 5. Características y resultados del periodo 1950-1980. 6. Perspectivas y posibilidades futuras. 7. Reflexiones sobre los temas tratados. 8. Conclusiones. FUENTES DE INFORMACIÓN. APÉNDICE: Documentos del sistema vigente de preseminario y seminarios y otros.

1. IDEA GENERAL

Desde su fundación —24-VII-1912— hasta los días que corren, la Escuela Libre de Derecho (ELD) —comunidad de autoridades, maestros, investigadores, alumnos y exalumnos— con apoyo en disposiciones legales que rigen su organización y funcionamiento ha realizado, en conexión con su función docente y paralelamente a ella, y en servicio de la sociedad, labores de investigación y difusión de la cultura jurídica, las cuales vigorizó a partir de 1950 mediante el sistema de seminarios —con el propósito de mejorar la formación del profesional, del jurista y básicamente del investigador— y desde 1973 a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

2.1 Piedra angular de sus funciones —docentes, investigativas, difusoras— fue una disposición de su *Estatuto Provisional* de julio de 1912,¹ re-

¹ No logramos localizar el texto del *Estatuto Provisional* de julio de 1912, que sabemos corrió impreso en la publicación "Escuela Libre de Derecho. Estatuto", México, Imprenta Escalante, 1912. Pero por fuentes indirectas y argumentos de crística histórica podemos deducir la existencia en él de la trascendental disposición a que nos estamos refiriendo.

a) En efecto, la exposición de Motivos del Estatuto de la Escuela Libre de Derecho